

DECRETO EXENTO N.º E-DEX04522-2024

APRUEBA ANEXO DE PAGO INCENTIVO A LA COLOCACIÓN CUMPLIMIENTO DE METAS AÑO 2023, FORTALECIMIENTO OMIL, ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y CLAUDIA ISABEL ZAMARCA CAMPILLAY.

VISTOS:

Vallenar, 25/10/2024

1. Anexo de Pago incentivo a la colocación cumplimiento de metas año 2023, fortalecimiento OMIL”, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y doña Claudia Isabel Zamarca Campillay.
2. Ord. N° 202 de fecha 06 de agosto de 2024 que aprueba presupuesto para pago de incentivos, según Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos del Programa Fortalecimiento OMIL 2023, incentivo a la colocación 2023
3. Memo N°MO2191-2024 emanado de la Directora de Desarrollo Comunitario con fecha 24 de septiembre de 2024, dirigido a Rocío Rohdis Lara, solicitando anexo de contrato a funcionarias de prestación de servicios para el pago de Incentivo, y memo DAJ-100148-2024, devolución antecedente anexos de contratos por convenio incentivo FOMIL 2024, su gestión corresponde exclusivamente al Departamento de Personal y Recursos Humanos, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.
4. Certificado N° DAF- C02422-2024 de fecha 12 de agosto de 2024, emanado de la Directora de Administración y Finanzas (S).
5. Decreto N° 3157 de fecha 29 de septiembre del año 2023, que nombra a Sra. María Fuentes Cruz como Secretaria Municipal (s).
6. Decreto E-DEC03677-2024 de fecha 27 de septiembre del año 2024, que nombra como Alcalde Subrogante a don Víctor Fabricio Escudero Failla.
7. Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
8. Y, las disposiciones contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y las demás atribuciones conferidas por ley.

DECRETO:

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Ord. N° 202 de fecha 06 de agosto de 2024 se aprobó el presupuesto para el pago de Incentivo a la Colocación 2023, de conformidad al convenio suscrito en su oportunidad entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE).
2. Que, en virtud de Certificado N° DAF- C02422-2024 de fecha 12 de agosto de 2024, emanado de la Directora de Administración y Finanzas (S), existe la disponibilidad presupuestaria para el Pago incentivo a la colocación cumplimiento de metas año 2023, fortalecimiento OMIL, del programa Fortalecimiento OMIL, por el monto total de \$4.000.000.- (Cuatro millones de pesos). Por tanto, se decreta lo siguiente:

DECRETO:

I.- APRUÉBASE, en todas sus partes el Anexo de pago Incentivo a la Colocación 2023 FOMIL, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y **CLAUDIA ISABEL ZAMARCA CAMPILLAY**, cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Que, con fecha 04 de julio del año 2024, la Ilustre Municipalidad de Vallenar y la Dirección Regional de Capacitación y Empleo (SENCE), Región de Atacama, suscribieron un Convenio de colaboración con transferencia de recursos del programa Fortalecimiento OMIL para pago de incentivo.

El convenio anteriormente expuesto, fue aprobado por Resolución Exenta N°335 de fecha 25 de julio de 2024 del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo de la Región de Atacama que aprueba “Convenio de colaboración con transferencia de recursos del programa Fortalecimiento OMIL para pago de incentivo y transfiere para su ejecución”, el cual posteriormente fue aprobado por parte de la Ilustre Municipalidad de Vallenar mediante Decreto Exento E-DEX03086-2024 de fecha 06 de agosto del año 2024.

En virtud del mencionado convenio, la Ilustre Municipalidad de Vallenar acredita que doña CLAUDIA ISABEL ZAMARCA CAMPILLAY, se desempeñó como Ejecutiva de Atención Público del programa Fortalecimiento OMIL de la Dirección de Desarrollo Comunitario, desde el 01 de enero de 2023, hasta al 28 de febrero de 2023, según decretos alcaldicios N°00481 de fecha 25 de enero de 2023, y desde el 01 marzo al 31 diciembre del 2023 según decreto alcaldicio N°01502 de fecha 28 de abril de 2023, por tanto, es beneficiaria del bono incentivo, según los requisitos exigidos.

SEGUNDO: EL INCENTIVO.

Por este acto, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, viene en pagar, **POR ÚNICA VEZ**, el “Pago incentivo a la colocación cumplimiento de metas año 2023, fortalecimiento OMIL”, equivalente a la suma única de **\$1.333.333.-** (Un millón trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) a **doña CLAUDIA ISABEL ZAMARCA CAMPILLAY**.

El bono incentivo tiene el carácter de excepcional y no constituye un aumento de honorarios.

TERCERO: EL PAGO.

El pago por concepto del “Pago incentivo a la colocación cumplimiento de metas año 2023, fortalecimiento OMIL”, será previo Decreto de pago y será realizado mediante transferencia electrónica por la Tesorería Municipal a la cuenta bancaria que la beneficiaria mantenga en los registros municipales.

CUARTO: ACEPTACIÓN.

Por este acto, doña CLAUDIA ISABEL ZAMARCA CAMPILLAY, **acepta** a su entera Conformidad, el pago del INCENTIVO, y declara expresamente conocer que el pago corresponde exclusivamente al “Pago incentivo a la colocación cumplimiento de metas año 2023, fortalecimiento OMIL”, el cual no constituye un aumento permanente de los honorarios a los que está obligada a pagar regularmente la Ilustre municipalidad de Vallenar, estipulado en su Contrato de servicios de honorarios vigente.

QUINTO: EJEMPLARES.

El presente anexo de pago se firma en cuatro (04) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la interesada y los tres restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.”

II.- IMPÚTESE los gastos que irroque el cumplimiento de lo decretado a la cuenta detallada en la disponibilidad presupuestaria que consta en Certificado DAF- C02422-2024 de fecha 12 de agosto de 2024, de la Directora de Administración y Finanzas (S), según cuenta de Impútese N° 114.05.01.504.000.000.- “Programa fortalecimiento Omil 2024-2025” Administración fondos de terceros.

III.- ENTRÉGUENSE los antecedentes a la Dirección de Administración y Finanzas y al Departamento de Personal y Recursos Humanos.

1. **TÓMESE** debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

Por Orden del Sr. Alcalde(s) Firman:

PACL /LCMM /ichq

Distribución: DIDECO (Fomil); Alcaldía; Administración Municipal; DAF; Departamento de Personal y R.R.H.H; Dir. de Control Interno; Dirección Jurídica; Of. Transparencia Municipal; Oficina de Partes IMV



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
znh820241025-26706

Vallenar
Avanza